

DECRETO N°: 5348
TEMUCO: 11 DIC. 2024

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Construcciones Caramavida, por escritura pública de fecha 2 de diciembre del año 2024.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato: "Mejoramiento Multicanchas Varios Sectores, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Construcciones Caramavida, Rol Único Tributario N° 76.914.759-4, por escritura pública de fecha 02 de diciembre del año 2024.
2. La modificación de contrato convenida consiste en: A) Aumento de obras, por el monto de \$20.000.000, impuestos incluidos, y B) Aumento de plazo, por veinte días corridos.
3. La modificación del contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/cba

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras (Dpto. de ejecución de Obras)
- Contratista
- Oficina de partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6344 /2024

SEXTO BIMESTRE AÑO 2024

**MODIFICACION DE CONTRATO MEJORAMIENTO MULTICANCHAS
 VARIOS SECTORES, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCCIONES CARAMAVIDA SpA

Mcl/MMA/cbp*****
EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Diciembre del año dos mil veinticuatro.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular don Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número cuatrocientos seis de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil veinticuatro, protocolizado en esta Notaría con el número **seiscientos setenta y cuatro** del Sexto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de

Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCCIONES CARAMAVIDA SpA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos catorce mil setecientos cincuenta y nueve guion cuatro, representada legalmente por don **NICOLÁS ALEJANDRO BAEZA NEIRA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, en Avenida Prieto Norte número ocho, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y cinco de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y nueve guion dos mil veinticuatro: "Mejoramiento **Multicanchas Varios Sectores, Temuco**". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y cinco de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista Construcciones Caramavida SpA. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro aprobado por decreto alcaldicio número cuatro mil ciento veintidós de fecha dos de octubre del mismo año. Copia de los citados decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, las partes acuerda modificar el contrato de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro en el sentido que se indica en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación de contrato convenida consiste en: A) Aumento

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de obras, por el monto de veinte millones de pesos, impuestos incluidos, y B) Aumento de plazo, por veinte días corridos, conforme Informe Técnico de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro, elaborado por Jacqueline Salas Carrasco, Encargada de Proyectos Urbanos. **CUARTA:** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro. **QUINTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno nueve cuatro seis cinco tres de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de cinco millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos veintitrés, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro con fecha de vencimiento el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis. **SEXTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La Personería de don **NICOLÁS ALEJANDRO BAEZA NEIRA**, para actuar en representación de la Contratista, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha dos de Diciembre del año

dos mil veinticuatro, código de verificación CRoV29ss1XXn. Las
personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario
que autoriza la presente escritura. **OCTAVA. GASTOS:** Los gastos
notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la
Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos
bajo el número seis mil trescientos cuarenta y cuatro.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



NICOLÁS ALEJANDRO BAEZA NEIRA
En rep. CONSTRUCCIONES CARAMAVIDA SpA



Armenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

09 DIC 2024

